





razonable para cree que el acusado sí ha consumido alguna bebida alcohólica.

Siempre que el juez o el fiscal tengan motivo para creer que el acusado no ha cumplido con esta orden o con las condiciones de su libertad probatoria, llevarán al acusado ante el tribunal para que se haga una audiencia sobre las supuestas infracciones. Acto seguido, el Juez, a su criterio, después de la audiencia y al tomar la decisión de que sí ha ocurrido la supuesta infracción, puede revocar la orden, poner fin a la libertad probatoria, hacer que el acusado sufra el castigo de la pena previamente impuesta y remitirle al acusado a la cárcel del condado o a otra instalación penal; o puede hacer cualquier otra disposición autorizada por la ley.

En caso que el acusado cumpla con las condiciones de su libertad probatoria durante todo el período de esta libertad probatoria, a menos que lo pongan en libertad anticipadamente, el acusado quedará libre de libertad probatoria.

Hoy, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, en  
\_\_\_\_\_, Dakota del Norte

POR EL JUEZ:

\_\_\_\_\_  
Juez de Distrito